

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 110

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE MUNICIPIO DE GUAYNABO A ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Junta de Subastas de este Municipio celebró las subastas públicas Números 03-F-097 y 03-F-110 "Adquisición de Medicamentos", los días 29 de octubre y 10 de diciembre del 2002, respectivamente.

POR CUANTO : Dichas subastas fueron declaradas desiertas, ya que no compareció licitador alguno.

POR CUANTO : La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006(d) "Funciones y deberes de la Junta de Subastas" lo siguiente:

"La Junta de Subastas podrá declarar desierta una Subasta y convocar a otra Subasta, o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ENERO DE 2003.

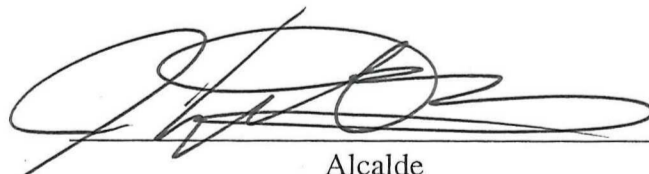
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante tres (3) cotizaciones la adquisición de medicamentos, durante el Año Fiscal 2002-2003.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.110, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de enero de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmelo Ríos Santiago  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Juan Berríos Arce  
Miguel A. Negrón Rivera  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Baéz Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Carmen Delgado Morales  
Elsie Droz Rodríguez  
Sara Nieves Colón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de enero del año 2003

  
Secretaria Legislatura Municipal